

## ADENDA N° 03

**DE CONFORMIDAD CON LA REVISION OFICIOSA DE LA ENTIDAD Y LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS AL PROCESO, SE REALIZA ADENDA MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES ITEMS DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

### 3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACION

Las personas jurídicas y uniones temporales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo. La ESU o o quien este designe, verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

**Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU o quien este designe, realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**Información financiera y organizacional:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida (31 de diciembre de 2019), y deberá estar vigente y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación. La ESU o quien este designe, podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el proponente.

**Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el numeral 4.3

La ESU o o quien este designe, podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.



(...)

**3.4.3 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.** El interesado debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o el expedido por la Superintendencia de Vigilancia, con fecha de expedición no mayor 30 días de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más, término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el Acuerdo y/o el contrato. En caso de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este requisito.

(...)

**3.4.7 Registro Único de Proponentes – RUP:** Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor treinta (30) días a la fecha de cierre de esta solicitud pública de oferta, y debe estar inscrito en el RUP (Clasificador de bienes, obras y servicios de la ONU – UNSPSC) en las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de Guardias
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública, en consecuencia, no se excluirá a ningún proponente por no estar inscrito en el RUP con los códigos de los bienes, obras o servicios del objeto del presente proceso de contratación.

En caso de uniones temporales cada uno de integrantes deberá aportar el RUP.

(...)

**3.4.8 Licencia de funcionamiento y servicios expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:** Se deberá anexar, copia legible e íntegra del acto



administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, con arma, sin arma, medio canino, escoltas y uso de medios tecnológicos.

En caso que la licencia de funcionamiento del (los) Aliados seleccionado (s) venza antes de la firma de los contratos o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante la Superintendencia de Vigilancia en los términos previstos para este tipo de trámites.

En caso de unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito

(...)

**3.4.18 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, bien sea oferente individual o unión temporal, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL. El certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL
- Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Profesional en SST o profesional en cualquier otra disciplina con posgrado en SST
- Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del representante legal y del responsable del SG-SST.

En caso de unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito

(...)

## 4.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2019. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU o quien este designe, podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

### Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	Activo corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a dos (2.0)
Indicador de Endeudamiento	Pasivo total/Activo Total	Menor o igual al cincuenta y dos por ciento (52%)
Capital de trabajo	Activo Corriente -Pasivo Corriente	Mayor o igual a DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/L (\$2.760.000.000)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	Mayor o igual a siete (7)



### Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total, Patrimonio}}$	Mayor o igual al diecinueve por ciento (19%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total, Activos}}$	Igual o superior al once por ciento (11%)

Las uniones temporales, debe acreditar su capacidad financiera y organizacional sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, ROE y ROA) de cada integrante del Oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación, cálculo que se realiza de conformidad con la siguiente expresión:

$$X = Y_1 * Z_1 / 100 + Y_2 * Z_2 / 100$$

Donde:

X = Indicador a Calcular

Y<sub>1</sub> = Indicador Asociado Número 1

Z<sub>1</sub> = Porcentaje de Participación del Asociado Número 1

Y<sub>2</sub> = Indicador Asociado Número 2

Z<sub>2</sub> = Porcentaje de Participación del Asociado Número 2

NOTAS:

Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido.

No se aceptaran indicadores negativos

Para el capital de trabajo (CT) = CT<sub>1</sub>\*Z<sub>1</sub> + CT<sub>2</sub>\*Z<sub>2</sub>

CT<sub>1</sub> = capital de trabajo del asociado numero 1

Z<sub>1</sub> = Porcentaje de Participación del Asociado Número 1

CT<sub>2</sub> = capital de trabajo del asociado numero 2

Z<sub>2</sub> = Porcentaje de Participación del Asociado Número 2

(...)

#### 4.3.1 Experiencia

Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante contratos que se encuentren debidamente inscritos en el RUP y en



firmes, con certificación suscrita y expedida por las entidades públicas o privadas con quien las haya contratado. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de los contratos (máximo siete (7), ejecutados) en los últimos tres (3) años (entendiéndose los firmados entre el 1° de enero de 2017 hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta), debe ser igual o superior a 27.000 SMMLV en el valor ejecutado. Para este cálculo se tendrán en cuenta los valores en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes inscritos en el RUP. En el caso de modificación a los contratos, la certificación deberá incluir el contrato principal con las modificaciones que hayan sido ejecutados.

Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.

En caso de unión temporal la experiencia se podrá acreditar por cualquiera de sus integrantes, igualmente se permitirá la sumatoria de la experiencia de sus integrantes

**Experiencia Específica:** Con los contratos aportados para acreditar la experiencia general o con otros contratos, se deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con certificación suscrita y expedida por las entidades públicas o privadas con quien la haya contratado, en máximo dos (2) contratos ejecutados o en ejecución en los últimos tres (3) años (entendiéndose los firmados entre el 1° de enero de 2017 hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta) del 15% de la cuantía mínima requerida (27.000 SMMLV), en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá u oriente Antioqueño.

En caso de unión temporal la experiencia se podrá acreditar por cualquiera de sus integrantes, igualmente se permitirá la sumatoria de la experiencia de sus integrantes

(...)

#### 4.3.3 Sede o Sucursal o Agencia

Para garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la ESU con participantes de trayectoria en el desarrollo de los contratos resultantes de esta convocatoria, el participante deberá contar con una oficina principal, sucursal o agencia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra con una antigüedad mayor a seis (6) años. En caso de unión temporal uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.



(...)

#### 4.3.5 Permiso de tenencia o porte de armas y disponibilidad de armamento

Las armas y municiones deben estar sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. El participante debe contar con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes que se utilizarán para la ejecución del contrato expedido por la autoridad competente, según decreto 2535 de 1993. Se deberá demostrar como mínimo doscientas cincuenta (250) armas, entre revólveres, pistolas y/o escopetas, con permisos vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria pública.

Este requisito se verificará en la visita técnica que realizará la ESU o quien este designe, con los permisos de porte o tenencia, confrontado con la carta pantalla expedida por Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, documento expedido con una vigencia de sesenta (60) días. En caso de unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria del armamento de sus integrantes sin tener en consideración el porcentaje de participación, aclarando que cada integrante deberá aportar armas sin importar la cantidad.

(...)

#### 4.3.6 Visita Técnica

Durante la evaluación, la ESU o quien designe, realizará visita de carácter técnico y jurídico a las empresas participantes con el propósito de verificar los siguientes requisitos, aleatoriamente: nómina, pago de aportes a la seguridad social y parafiscales con base en el ingreso real del trabajador, puntualidad en el pago de salario y prestaciones sociales, puntualidad en la entrega de dotación en los términos de ley; igualmente se verificará la infraestructura locativa, administrativa y organizacional de la misma.

El participante deberá contar con una planta de personal mínima que incluya el personal acreditado en la propuesta y se encuentre debidamente facultado para atender la gerencia, el departamento de operaciones, la oficina de talento humano, el área de comunicaciones, el almacén, el área de investigaciones, el armerillo y el centro de información documental. La verificación de la visita técnica se hará mediante acta escrita que se levantará al momento de realizarse la misma.



Para el caso de Uniones Temporales, la visita se hará al integrante del proponente plural que acredite la territorialidad. En el evento que ambos cumplan con la territorialidad el comité evaluador elegirá a quien visitará.

Si durante la visita el proponente no cumple con lo indicado anteriormente será causal de rechazo

### **Multas y Sanciones de la SuperVigilancia**

El proponente deberá adjuntar el certificado por concepto de multas y sanciones emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

### **Paz y Salvo por concepto multas y contribuciones de la SuperVigilancia**

El proponente deberá adjuntar el certificado por concepto de paz y salvo de multas y contribuciones emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con máximo noventa días de expedición desde la fecha de presentación de la propuesta; las cuales serán valoradas al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 para efectos de la definición de la inhabilidad para participar en procesos de selección y contratar con el Estado. En caso de unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

### **Certificado red de apoyo de la Fiscalía**

El proponente deberá adjuntar el certificado de red de apoyo al grupo de explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR de la Fiscalía General de la Nación vigente. En caso de Unión Temporal al menos uno de sus integrantes deberá aportar dicho certificado.

### **Hoja de vida del representante legal**

El proponente deberá acreditar que el representante legal cuenta con el siguiente perfil:

1. Acreditar ser profesional mediante copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional en caso de que aplique, o acreditar experiencia adicional a la mínima requerida en cargos gerenciales en el sector de la seguridad privada por más de 8 años.
2. Acreditar experiencia en cargos gerenciales en el sector de la seguridad privada por más de 12 años. Para el efecto deberá anexar certificaciones laborales con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Ser expedidas por la empresa o entidad contratante,

- indicar fecha de inicio y de terminación del contrato (día, mes y año), en caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes y en el evento que la certificación no exprese el día de terminación se tomará el primer día calendario del mes expresado.
  - Cargo desempeñado
  - Nombre, dirección y teléfono del contratante
3. Acreditar experiencia con la empresa proponente por más de 8 años, para el efecto deberá anexar planillas de seguridad social que den cuenta del tiempo laborado con la empresa
  4. Acreditar que ha sido consultor por un mínimo de cinco (5) años, mediante resolución vigente de Consultor en Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

(...)

### 5.2.1 CAPACITACION AL PERSONAL (200 puntos)

Para obtener los puntos, el proponente deberá aportar certificaciones individuales vigentes no mayor a nueve (9) meses en las siguientes capacitaciones:

- **Capacitación en atención y prevención de desastres (100 puntos)**

Se otorgaran 100 puntos al proponente que acredite el 40% de su personal operativo capacitado en atención y prevención de desastres con una intensidad horaria mínima de 40 horas, expedido por un organismo de socorro (Bomberos, Defensa Civil o Cruz Roja), a los proponentes restantes se les otorgara puntaje proporcional mediante regla de tres simple. En caso de uniones temporales al menos uno de sus integrantes debe aportar este requisito

- **Promotor de convivencia y seguridad ciudadana (100 puntos)**

Se otorgaran 100 puntos al proponente que acredite el 40% de su personal operativo con formación de promotor de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la Policía Nacional. A los proponentes restantes se les otorgara puntaje proporcional mediante regla de tres simple. En caso de uniones temporales al menos uno de sus integrantes debe aportar este requisito.

Para el efecto el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Así mismo

durante la evaluación la entidad hará uso del validador de Acreditación del Personal Operativo (APO) de la supervigilancia a fin de verificar el número de trabajadores reportado.

## 5.2.2 CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 (55 puntos)

Se asignarán 55 puntos al proponente que en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 demuestre el porcentaje de avance en el Diagnóstico en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la siguiente tabla:

criterio	Puntos
Hasta 60 %	0
61 al 85 %	15
86 al 92 %	35
Mayor al 92%	55

En caso de unión temporal cualquiera de los integrantes podrá cumplir el requisito

## 5.2.3 SERVICIOS O SISTEMAS ADICIONALES (25 Puntos)

La entidad otorgará 25 puntos al proponente que acredite uno cualquiera de los siguientes servicios o sistemas adicionales, en caso que el proponente cumpla con dos o más criterios el puntaje será el mismo y se otorgará por el criterio que primero acredite:

### 5.2.3.1. CERTIFICADO OPERACIONES BIOSEGURAS Y CERTIFICADO QUE DEFINE OPERACIONES DE ISO 18788 SISTEMA DE GESTION DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA.

Al participante que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, (i) el certificado de conformidad del proceso Operaciones Bioseguras de conformidad con los protocolos de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. En caso de unión temporal al menos uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y (ii) certificado que define los requisitos para el establecimiento e implementación y operación de un sistema de gestión de operaciones de seguridad privada. En caso de unión temporal al menos uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.

### 5.2.3.2. CERTIFICADO QUE DEFINE OPERACIONES DE ISO 18788 SISTEMA DE GESTION DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA y LICENCIA MEDIO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD.

Al participante que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria: (i) el certificado que define los requisitos para el establecimiento

e implementación y operación de un sistema de gestión de operaciones de seguridad privada. En caso de unión temporal al menos uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y que (ii) acrediten el acto administrativo idóneo expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada en el que se incluyan detectores manuales de explosivos tipo memoria de olfato químico. En caso de unión temporal al menos uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.

### **5.2.3.3. SERVICIOS CANINOS Y LICENCIA MEDIO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD.**

Al participante que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria: (i) Licencia de Unidad Canina: a los participantes que tengan sede de la Unidad Canina con la respectiva licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad en el Departamento de Antioquia La Unidad canina deberá cumplir los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establecidos en la Resolución N° 20174440098277 de 2017 o las normas que la modifiquen. La Entidad se reserva la potestad de realizar visita. En caso de unión temporal al menos uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y (ii) Acto administrativo idóneo expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada en el que se incluyan equipos para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos a través de RPSA-DRON. En caso de unión temporal al menos uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.

(...)

### **5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento en que dos o más proponentes, se ubiquen en el orden de elegibilidad mayor o igual al número de aliados a seleccionar, nueve (9), se procederá de la siguiente forma.

- Si una vez otorgados los puntajes antes descritos persiste el empate, la ESU tomará como primer criterio de desempate las propuestas que hayan obtenido el mayor puntaje en los criterios de evaluación o acrediten primero los criterios que se relaciona a continuación en el estricto orden, así:
  1. Capacitación al personal
  2. Cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019
  3. El proponente que acredite que su representante legal cuenta con una certificación CPP DE ASIS INTERNATIONAL

4. Certificado que define operaciones de un sistema de bioseguridad y certificado que define operaciones de ISO 18788 sistema de gestión de operaciones de seguridad privada
  5. Certificado que define operaciones de ISO 18788 sistema de gestión de operaciones de seguridad privada y licencia medio tecnológico para la seguridad
  6. Servicios caninos y licencia medio tecnológico para la seguridad
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
  - Agotado el procedimiento anterior persiste el empate, la ESU tomará como criterio de desempate las propuestas que hayan sido radicadas en orden cronológico.
  - Si aún persiste el empate se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Entidad o a quien ésta designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, mediante el siguiente procedimiento:
    - ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
    - ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en la lista de elegibles, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
    - ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la selección de los aliados proveedores.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

Medellín, 25 de noviembre de 2020